



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000323 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 05 JUN 2017

VISTO:

La Nota de Coordinación N°023-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-AA, Reg. Doc. N°96703 Reg. Exp. N°83995, de fecha 12 de mayo del 2017 e Informe N°102-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, con Reg.Doc. N°100265 – Reg. Exp. N°87062 de fecha 18 de Mayo del 2017, sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Nota de Coordinación N°023-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-AA, Reg. Doc. N°96703 Reg. Exp. N°83995, de fecha 12 de mayo del 2017, el Jefe del Área de Archivo Central solicita justificación de inasistencia para Don CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO, servidor nombrado, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, quien a través del Informe N°005-2017/GOB.REG.TUMBES-CSGB, solicita licencia por enfermedad adjuntando el Certificado Médico N°0154916, por espacio de OCHO (08) días, a partir del 05 al 12 de Mayo del 2017; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°102-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, con Reg.Doc. N°100265 – Reg.Exp. N°87062 de fecha 18 de Mayo del 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Don CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Octubre del 2015, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico a





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000323 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

10 5 JUN 2017

Tumbes,

partir del 21 avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Essalud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva Nº 006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, a partir del 05 al 12 de Mayo del 2017; por espacio de OCHO (08) días, a Don CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don CESARIO SOLIS GONZALES BARRETO; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CIAD N° 06247
GERENTE GENERAL

